ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
Avda. Colón 1163 entre Jejuí e Ygatimí ■ TeleFax: 423-116 423-117
Asunción – Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

MEMORÁNDUM

Recibido el 28/03/12

A : **Esc. Justo Germán Denis**
Escribano Mayor de Gobierno

DE : **Comité Evaluación**
Escribanía Mayor de Gobierno

FECHA : 28 de Marzo de 2012

REFERENCIA : Remitir Informe de Evaluación.

EL Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno, se dirige a Usted, a fin de informarle sobre el resultado de la evaluación hecha respecto a la empresa oferentes, en el marco del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Reloj Marcador Biométrico

Además se adjunta también al presente, el acta de apertura de sobres presentado por el oferente.

Atentamente,

Asunción, 28 de Marzo de 2012
A la Unidad Operativa de Contrataciones, para proceder conforme a la Evaluación del Comite y las disposiciones legales vigentes.-

JUSTO GERMAN DENIS
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO
Av. Colón 1163 - Teléf.: 423-116/7
Asunción - Paraguay

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
Avda. Colón 1163 entre Jejuí e Ygatimí ■ TeleFax: 423-116 423-117
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción capital de la Republica del Paraguay a los Veintiocho días del mes de marzo del Año 2012 el Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno conformado por Resolución N° 22/2012, siendo sus integrantes **1) Abog. Blanca Luz Ovelar Vera,** secretaria General, **2) Abog. Reina Vega Villalba**, Directora de Patrimonio **3) Heriberto Alcaraz Acevedo**; Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; tienen el agrado de informar al Escribano Mayor de Gobierno sobre la conclusión a la que ha llegado este comité luego de la evaluación realizada a las propuestas económicas presentadas por los oferentes, en el marco del llamado para presentar propuestas económicas para la Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para la institución, realizado y presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Visto los trámites iniciados por la UOC para realizar la contratación directa, conforme lo dispone la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo V. Art. 34 que estipula el procedimiento a seguir. Conforme al acta de apertura de sobres del llamado vía Contratación Directa para la Adquisición de Reloj Marcador Biométrico para la Institución; se han presentado las siguientes ofertas

1) "TIME S.R.L.", con Cedula Tributaria N° 80004112-7, siendo el precio total de la oferta Gs. **1.980.000** (Guaraníes Un Millón Novecientos Ochenta Mil), ha cumplido con todos los documentos exigidos por este llamado.

2) "TUPASY", de Guido Flor Benítez con Cedula Tributaria N° 3420020-7, siendo el precio total de la oferta Gs. **2.400.000** (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Mil), ha cumplido con todos los documentos exigidos por este llamado.

A efecto se ha hecho llegar la invitación a esta empresa mencionada más arriba, la cual fue publicada en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

Respecto al caso que nos ocupa, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su capítulo V, Contratación Directa Articulo 34; Procedimiento dice: La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o Virtual

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes
c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza del bien o servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La ofertas se aceptaran siempre que provenga de las personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica y económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que en su actividades comerciales o industria que se encuentren vinculadas con el tipo de bienes servicios u obras a contratar.
La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), previamente a la invitación de procedimiento, deberá contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

La Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de las ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentare el mínimo de ofertas requerida por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. La referida resolución en su artículo primero en las contrataciones directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas, deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco (5) días corridos En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, haciéndose la máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Cabe destacar que, se acompañan todos los antecedentes del primer llamado efectuado en este rubro 542 Adquisición de Equipos de Oficinas de fecha 12 de marzo de 2012, y siendo postergado para el día 26 de marzo de 2012, donde consta en los pasos efectuados para prorrogar la fecha de apertura de los sobres de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP 805/09 que determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres.

76

POR TODO lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación luego de realizar el análisis de las ofertas presentadas en esta prórroga de apertura de sobres, recomienda adjudicar el presente contrato a la Firma TIME S.R.L. La referida empresa cumple con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del presente llamado, y fundado en las disposiciones contenidas en los artículos 16,24,26, 27 y 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, así como en los Artículos 11,16,19,46,47,54,58, y 74, del Decreto N° 21.909 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, y en la Resolución DNCP 805/2009.-

Adjuntamos al *acta de apertura de sobres* para un mejor análisis de este informe.

FIN DEL INFORME.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA

Abog. Blanca Luz Ovelar Vera
Secretaria General

Abog. Reina Vega Villalba
Directora de Patrimonio

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe U.O.C